



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 765/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, el Centro de Educación Especial “Síndrome de Down” de la Ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca, nació a la vida institucional, gracias a la organización de un grupo de padres y madres de familia, parientes, amigas y amigos de personas con síndrome de down, preocupados por el desarrollo integral de sus hijos, hijas y familiares, quienes decidieron aunar esfuerzos, con el fin de crear un Centro de Educación Especial, para que personal especializado del Área de Educación y salud, coadyuven en la formación de personas que sufren del síndrome de down.

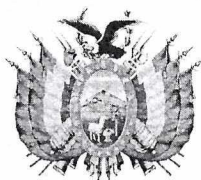
Que, actualmente, el Centro de Educación Especial “Síndrome de Down”, cuenta con 64 estudiantes, comprendidas entre 4 a 36 años. Año tras año el Centro va cobijando a mas estudiantes, incrementando sus necesidades de atención; siendo superadas gracias al trabajo en equipo, el compromiso de padres de familia, estudiantes, maestras(os) y el personal administrativo, prueba de ello, en la presente gestión 2022, se hace realidad la nueva Infraestructura, misma que esta adecuada para la población estudiantil que asiste a este Centro de Educación Especial “Síndrome de Down”.

Que, el Centro de Educación Especial “Síndrome de Down”, a lo largo de sus años de vida al servicio de la educación de personas con síndrome de down, es un referente a nivel nacional para la atención a niños, jóvenes y adultos con síndrome de down.

Senador proyectista: Roberto Padilla Bedoya.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Residencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Centro de Educación Especial "Síndrome de Down"** de la Ciudad de Sucre, por su contribución al Estado Plurinacional de Bolivia y la sociedad, a través de la formación de estudiantes con síndrome de down, siendo una institución referente a nivel nacional para la atención a niños, jóvenes y adultos con síndrome de down.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**